



ORDENANZA N° 95/2026

TEMA: OTORGA HABILITACION COMERCIAL

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Guillermo Manuel González DNI 44.516.813 (Expte. N° 405/25), y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. González ha solicitado ante el HCD la ampliación del rubro correspondiente al local comercial donde actualmente desarrolla la actividad de lavadero de automotores, manifestando haber dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por la Dirección de Obras Particulares.

Que dicho pedido ha sido analizado, en una primera instancia, en la Comisión de Obras Públicas del HCD, la cual se ha expedido favorablemente a la solicitud presentada.

Que la Cooperativa 16 de Octubre Ltda. ha otorgado al Sr. González la correspondiente factibilidad técnica, conforme consta en foja 16 del Expte.

Que la Dirección Técnica Ambiental se ha expedido otorgando dictamen favorable a la solicitud, en virtud de la inspección realizada, según consta en foja 26 del Expte.

Que, en virtud de la documentación obrante en el expediente y a los informes de las áreas competentes, la Comisión de Hacienda ha emitido despacho favorable, considerando procedente otorgar la habilitación comercial al Sr. González para el rubro de limpieza y desinfección de sanitarios provenientes de baños químicos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE una Habilitación Comercial al Sr. Guillermo Manuel González DNI 44.516.813, para el local comercial, ubicado en calle Av. Alvear y Guido Spano de nuestra ciudad, para la prestación del servicio de "Descarga y desinfección de sanitarios provenientes de baños químicos", con los siguientes condicionamientos:

- A) Deberá cumplir con toda la normativa vigente aplicable a la actividad;
- B) Deberá entregar, al usuario, un certificado u oblea que acredite la prestación del servicio;
- C) La actividad se asimila al servicio de desinfección y fumigación, conforme a los Artículos 31° y 32° de la Ordenanza Tarifaria vigente.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese
Esquel, 11 de mayo de 2026.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 08/2026, registrada como Ordenanza N° 95/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 28 de mayo de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel